

UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

El expte. nº 0064494/12, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area Odontopediatría "A", Dra. María Magdalena Galliano, eleva la propuesta de designación interina de la Od. Sandra Quintana en el cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación simple, por haber accedido la Dra. Silvia Mina a uno de mayor dedicación; y

CONSIDERANDO:

Que la selección interna se efectuó en la Cátedra el 27 de noviembre del año 2012, bajo el régimen de la Res. 113/00 HCD;

Que el pedido de designación de la Od. Quintana se efectuó el 4 de diciembre del mismo año;

Atento a que el trámite fue efectuado con fecha anterior a la sanción de la Ord. 1/13 HCD, que reglamenta el nuevo régimen de selección interna; corresponde tratar el presente caso de manera particular a los fines de concluir el trámite y no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cátedra, y efectuar la designación propuesta a partir del 1 de febrero del corriente año;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. n° 1.309/95 y la Res. de AFIP n° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General n° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General n° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

- ARTICULO 1°: Designar, interinamente, a la **Od. Sandra Viviana QUINTANA** (DNI: 20.662.007) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area Odontopediatría "A" de esta Facultad, a partir del 1 de febrero de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014.
- ARTICULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art.

 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo mencionado fuera cubierto por concurso.



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

- ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord, Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.
- ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.
- ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuniquese y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL

DEL AÑO DOS MILATRECE.

Prof. Dra. MIRTA M. SPADULERO de LUTRI SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIA

DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
INIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOB

RESOLUCION N°:93 Mr/es

` \